



**UNIVERSIDAD DE SONORA  
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS (STAUS)**



**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO  
PARA PROFESORES DE ASIGNATURA  
2025-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado

**CONVOCA**

**Al personal académico de asignatura interesado en realizar estudios de Maestría o Doctorado en instituciones del país**, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

**BASES**

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales acreditados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) o bien, los que la academia correspondiente reconozca como sobresalientes en su campo disciplinar. Podrán considerarse los programas de maestría o doctorado ofrecidos por la Universidad de Sonora, en el campus Hermosillo, orientados a la investigación e inscritos en el Sistema Nacional de Posgrados, siempre y cuando se cumpla la condición de disponibilidad de becas para estos casos.
- II. Los programas de posgrado a considerar para el otorgamiento de la beca son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas y/o definidas en los planes y programas departamentales.
- III. La aprobación de las solicitudes de beca queda sujeta a la disponibilidad de becas del Sindicato para profesores de asignatura y, dentro de éstas, al número de becas disponibles para realizar estudios en programas de posgrado de la propia Universidad de Sonora por lo que, si las solicitudes que cumplen con todos los requisitos superan el número de becas disponibles, los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1) antigüedad académica en el departamento de adscripción, y 2) Número de horas indeterminadas en el departamento de adscripción. Si lo anterior no fuera suficiente, la Comisión de Becas del STAUS definirá criterios adicionales.

**REQUISITOS DE LA BECA**

- IV. El/la solicitante debe cumplir con lo siguiente:
  - a. Ser profesor(a) de asignatura con al menos 12 h/s/m de carácter indeterminado en promedio en ambos semestres y poseer una antigüedad académica en la Universidad de Sonora de al menos 2 años.
  - b. Ser profesor(a) de asignatura (de carácter determinado) con una antigüedad académica de al menos 5 años en la Universidad y una carga académica promedio de al menos 15 h/s/m por semestre, en los últimos 5 años.
  - c. No dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

- d. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- e. Contar con título profesional para beca de maestría o grado académico de maestría para beca de doctorado, que tenga congruencia disciplinar con los programas del departamento de adscripción.
- f. Contar con la carta de aceptación del programa de posgrado de la institución receptora en la que realizará los estudios, donde se indique claramente la fecha de inicio de los estudios. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento oficial que lo avale y que indique la fecha en que dispondrá de dicha carta pues, de ser el único requisito pendiente de cubrir, la beca podría ser aprobada de manera condicionada y la firma del convenio para formalizar la beca quedaría sujeta a la entrega de la carta oficial de aceptación en el plazo de espera establecido o en caso contrario la aprobación de la beca sería anulada.
- g. Entregar el mapa curricular o plan de estudios de la maestría o doctorado, presentado en publicación oficial o en documento avalado con firma y sello de la institución donde desarrollará sus estudios.
- h. Propuesta completa del trabajo a desarrollar durante la realización de los estudios de posgrado, con el aval del director de tesis o del coordinador del programa, en el cual debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas del departamento de adscripción del o de la solicitante.
- i. Contar con la carta de aval de la jefatura del departamento al que pertenece y de la academia correspondiente (sustentado en el acuerdo aprobado en sesión de academia, validado por la mitad más uno del total de miembros permanentes de la academia en el quorum), en la cual se establece claramente que se ha valorado la pertinencia de los estudios y la conveniencia de realizarlos, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- j. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

### **APOYOS ECONÓMICOS**

- V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
  - a. El equivalente al salario integrado vigente de profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio.
  - b. En caso de no contar con Beca CONAHCyT (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales:
    1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) al año en instituciones privadas.
    2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
    3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa, sólo para el beneficiario de la beca.

4. En caso de cambio permanente de residencia a otra localidad del país, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A".
- VI. La vigencia de la beca estará sujeta a la duración del plan de estudios de posgrado correspondiente, pudiendo ser de hasta 24 meses para maestría y de hasta 48 meses para doctorado; en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo.
- VII. El período de vigencia establecido para el goce de la beca será efectivo siempre y cuando se cumpla con el requisito de la entrega de los informes semestrales y con el promedio mínimo del periodo escolar. De acuerdo con la normatividad vigente, las personas becarias se obligan a presentar en tiempo y forma los informes semestrales correspondientes a las actividades desarrolladas como becarios(as) de posgrado. La vigencia de la beca estará sujeta a la entrega de los informes periódicos de acuerdo al plan de estudios, dentro de los primeros 30 días después de concluido el ciclo escolar **de la institución del posgrado**, así como un acta o constancia de calificaciones con un promedio mínima de 80 (ochenta) en la escala de 0 a 100, o su equivalente, por periodo escolar.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VIII. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito (**Formato 1**), dirigida al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
  - Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, antigüedad y carga académica de al menos 12 horas-semana-mes en promedio en ambos semestres, para lo cual la carta debe contener el desglose de la carga otorgada por semestre lectivo en los últimos dos años como profesores de asignatura indeterminados.
  - Curriculum vitae* actualizado a la fecha del cierre de la convocatoria.
  - Copia del título profesional de licenciatura o del grado académico de maestría, según corresponda, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente verificado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP), por ambas caras.
  - Cédula profesional del título del grado máximo de estudios, por ambas caras.
  - Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración de éste y la fecha de inicio de los estudios. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
  - Información oficial del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (tales como: inscripción, colegiatura), sobre los requisitos de egreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
  - Anteproyecto de investigación debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera), o aquel documento que la institución le requiera

sobre su tema de investigación, avalado por la tutora o el tutor, la directora o el director de tesis, o bien, por el/la coordinador(a) del programa si la asignación de tutor o director de tesis se realiza después de iniciar el programa, en cuyo caso se deberá aclarar dicha situación en la carta de aval respectiva. En dicha propuesta de trabajo debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas del departamento de adscripción del o de la solicitante.

- i. Síntesis curricular de la tutora o tutor o directora o director de tesis.
- j. Cartas expedidas por la Academia de adscripción (**Formato 2**) y por la Jefatura de Departamento (**Formato 3**) en las cuales se sustente que existe congruencia disciplinaria entre los programas del departamento de adscripción y los estudios a realizar para atender el área prioritaria correspondiente. Anexar en el primer caso el acta de sesión de la academia correspondiente que señala el acuerdo sobre el que se sustenta el aval otorgado.
- k. Carta firmada en la que declare no dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (**Formato 4**).
- l. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (**Formato 5**).
- m. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios (**Formato 6**), para aspirar a los apoyos adicionales de la beca solicitada. En caso de que sí la tuviere, es obligatorio manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia, además de anexar el documento de asignación correspondiente.
- n. Carta compromiso donde la o el solicitante se compromete a prestar servicios en la UNISON al término de sus estudios, por lo menos durante un periodo igual a aquél durante el cual haya recibido el apoyo (**Formato 7**).
- o. Documento donde declara que acepta los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, en caso de ser beneficiario/beneficiaria de este programa de apoyo (**Formato 8**).

## EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- IX. Las solicitudes en físico se recibirán en la oficina del STAUS y, además, deberán ser enviadas en formato PDF al correo electrónico [staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com](mailto:staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com).
- X. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el STAUS, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y la aprobación definitiva se hará una vez que a Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado emita dictamen validando el cumplimiento de los requisitos señalados en la misma.
- XI. Esta *Convocatoria* corresponde al segundo de los dos períodos de apertura y recepción de documentos que se tienen al año para la solicitud de becas para estudios de posgrado.

**Para estudios de posgrado que inician en 2025-1**

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las **20:00 horas** del **22 de octubre de 2024**, en la oficina del STAUS y en el correo electrónico [staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com](mailto:staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com). Los **resultados** se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet [www.staus.mx](http://www.staus.mx), a más tardar el día **28 de octubre de 2024**.

Publicación de la convocatoria	23 de septiembre, 2024
Recepción de documentos	22 de octubre, 2024
Revisión y aprobación por el STAUS	23-24 de octubre, 2024
Entrega a la DADIP de dictámenes y solicitudes aprobadas	25 de octubre, 2024
Revisión de expedientes por la DADIP	25 de octubre, 2024
Ratificación de dictámenes por la DADIP	25 de octubre, 2024
Formalización del convenio de beca en la DADIP	29 octubre-08 noviembre, 2024

**Nota: No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos**

ATENTAMENTE

**Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora**

**S . T . A . U . S .**

Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre de 2024.